CLAUSULADO GENERAL
CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:	El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 1.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del ICANH respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 1.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 1.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 1.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 1.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto contractual.
2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	Le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones específicas contenidas en los estudios y documentos previos, además de las obligaciones generales, las cuales hacen parte integral del contrato, incluidas las correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en el marco de la normatividad vigente.
3. FORMA O MODO DE PAGO:	La forma o modo de pago se realizará de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral del contrato.
4. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS:	Los estudios y documentos previos, y en general todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídica, que se establece con la suscripción del presente contrato. NOTA: El expediente contractual estará conformado tanto por la documentación física, como por la documentación digital contenida en el SECOP II.
5. RESPONSABILIDAD:	EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en los documentos y estudios previos. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.
6. PROPIEDAD INTELECTUAL	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al ICANH de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al ICANH por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
7. PAGO, RETENCIÓN Y GIRO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:	De acuerdo con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 955 de 2019, Ley 1150 de 2007, Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral está a cargo del CONTRATISTA
8. MULTAS:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA en virtud del contrato que se suscriba, éste pagará multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total del contrato por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del **ICANH** de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
9. PENAL PECUNIARIA:	PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al ICANH a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios que el CONTRATISTA cause al ICANH. PARAGRAFO: La cláusula penal y las multas

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

CLAUSULADO GENERAL
CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

	impuestas, se harán efectivas directamente por EL ICANH, pudiendo acudir entre otros mecanismos, a la compensación de las sumas adeudas al CONTRATISTA, cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. PARÁGRAFO: Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se deberá observar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Decreto 1474 de 2011 y el artículo2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.
10. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES	Son aplicables al presente contrato el sometimiento a las leyes nacionales, la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en especial en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que lo modifique o sustituyan.
11. CADUCIDAD	El ICANH estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.
12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	Al presente contrato le son incorporadas las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993.
13. RELACION LABORAL:	El presente contrato no genera vinculación laboral con EL CONTRATISTA, ni con el personal que éste contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto no habrá lugar a prestación diferente a la pactada en la cláusula de valor del mismo.
14. CONFIDENCIALIDAD:	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello la parte interesada, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
15. CESION Y SUBCONTRATOS	EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar este contrato total o parcialmente, sin autorización previa y expresa del ICANH.
16. DOMICILIO:	Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben.
17. NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas, que para el caso del contratante será la Calle 12 No. 2 – 38 y/o dirección de correo electrónico contratos@icanh.gov.co y para el caso del arrendador será la información aportada en el formato de radicación de terceros.
18. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL:	EL CONTRATISTA, a la firma del contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.
19. INDEMNIDAD:	El CONTRATISTA deberá mantener al ICANH libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al ICANH contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del ICANH, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
20. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

CLAUSULADO GENERAL
CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

	consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
21. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:	El CONTRATISTA se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias del ICANH para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción. Concretamente, a no ejercer prácticas corruptas, tales como, recibir u ofrecer dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribución o prebenda, directamente o a través de interpuesta persona, para o con ocasión de las actividades propias del objeto contractual, así como cualquier conducta constitutiva de tráfico de influencias o establecida y sancionada por la Ley.
22. GASTOS:	Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de la garantía única, cuando a ella haya lugar, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.
23. NORMATIVIDAD APLICABLE:	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, manuales, procedimientos, instructivos, circulares y demás lineamientos vigentes en el ICANH, así como la normatividad civil y comercial pertinente.
24. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El contrato se entiende perfeccionado de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contrato requiere para su ejecución la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte del ICANH cuando aplique, y el acta de inicio.
25. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	El Subdirector Administrativo y Financiero del ICANH verificó los documentos requeridos para la contratación del CONTRATISTA y determinó que cumple con los requisitos exigidos en el estudio previo.
26. LIQUIDACIÓN	La liquidación del contrato se efectuará dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, de conformidad con el procedimiento artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co